



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de julio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para desafectar del uso público el Padrón 11579 y extender el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 20 (veinte) años a contar del inicio de la actual Administración, a favor del Club Social y Deportivo San Marcos – Los Pinguinos, ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 10/02306 de fecha 6 de mayo de 2012 el Ejecutivo Departamental dispuso ceder en Comodato el predio a la citada Institución, cuyo destino sería la práctica de baby fútbol, canchas e instalaciones deportivas;

II) que se establecen condiciones y contraprestaciones transcritas en el contrato de comodato firmado con la Institución.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para desafectar del uso público el Padrón 11579 y extender el uso del mismo en calidad de comodato por el término de 20 (veinte) años a contar del inicio de la actual Administración, a favor del Club Social y Deportivo San Marcos – Los Pinguinos, ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento, en las condiciones y con las prestaciones y destino que surgen del contrato de comodato firmado con la Institución.

2. Regístrese y aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

Carpeta N° 2154/12. Entrada N° 4892/12.

Exp.: 2008-81-1213-02301


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta